



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2018.

En la Villa de Teror, a doce de Febrero de dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Báez Cardona, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez, y de la Sra. Interventora, Doña Elisa Fernández Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don José Luis Báez Cardona.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don José Juan Navarro Santana.
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don Francisco Carlos López Peña

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Modificación y aprobación de la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2018. Acuerdo que proceda.
- 2º.- Actualización del Complemento Específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio de 2018, de conformidad con lo fijado en la Ley 3/2017 de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Acuerdo que proceda.
- 3º.- Presupuesto General para el Ejercicio 2018. Acuerdo que proceda.

...../.....



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PRIMERO.- MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta del Informe - Propuesta, del Sr. Alcalde - Presidente y de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 6 de Febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN ALCALDÍA - CONCEJALÍA DE PERSONAL

El Alcalde-Presidente y la Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento que suscriben, en relación con la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, tienen a bien elevar al Pleno Corporativo el siguiente

INFORME - PROPUESTA

Vistas y estudiadas las propuestas formuladas por las Concejalías Delegadas de: Alcaldía-Presidencia, Cultura, Juventud y Cementerio, las cuales tienen por objeto adecuar el organigrama que permita a este Ayuntamiento prestar correctamente los servicios municipales, así como alcanzar la mayor eficiencia posible en los mismos, logrando con ello una apropiada y eficaz atención a los ciudadanos. Para conseguir los objetivos pretendidos, entendemos que la Plantilla debe sufrir las modificaciones que a continuación exponemos y justificamos:

a) Personal Laboral Fijo.

- **Crear** una plaza de laboral fija con la categoría de peón/sepulturero/a, atendiendo a las necesidades expuestas en el informe del Concejal Delegado del Cementerio. El servicio del cementerio corresponde a una competencia municipal de carácter obligatorio, según el artículo 26 1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

- **Crear** una plaza de laboral fija con la categoría de auxiliar administrativo, considerando los motivos recogidos en el informe del Concejal Delegado de Cultura donde se hace referencia a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la cual se indica que para los municipios con más de 5.000 habitantes, la biblioteca es una competencia municipal obligatoria (artículo 26.1 b).

- **Crear** una plaza de laboral fijo con la categoría de Gestor-Monitor Juventud, en atención a los extremos manifestados en el informe de la Concejala Delegada de Juventud, donde se indica que la Ley Territorial 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, reconoce como una de las competencias de los ayuntamientos “La gestión de las políticas de juventud que les correspondan como consecuencia de los convenios que suscriban a tal fin con la Comunidad Autónoma o los Cabildos Insulares”.

b) Personal Laboral Indefinido.

- **Amortizar** un puesto de trabajo de peón correspondiente a la Plantilla de Personal Laboral Indefinido. Dicha amortización se propone como consecuencia de la jubilación de la titular y el informe emitido por la Concejala Delegada de Parques y Jardines sobre esta cuestión, constata que desde la jubilación de la titular de la plaza se han venido realizando los servicios, ayudados por personal contratado a través de convenios de inserción laboral.

- **Amortizar** una plaza de laboral indefinido con la categoría de auxiliar administrativo, derivada de la Resolución del INSS, referencia 201451475196, de fecha 30 de diciembre de 2014, mediante la cual se le otorgó la prestación de incapacidad permanente, en grado de absoluta, a Don Saulo González Domínguez, quien ostentaba dicha categoría profesional en este Ayuntamiento, habiendo finalizado la obligatoriedad de



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

reserva de puesto el día 07/05/2016. Existe informe del concejal delegado de cultura donde se justifica la creación de la plaza como laboral fijo.

- **Amortizar** una plaza de laboral indefinido con la categoría de Gestor-Monitor Juventud, derivada de la solicitud de la titular de una excedencia voluntaria sin derecho a reserva de puesto. Existe informe de la concejal delegada de juventud donde se fundamenta la necesidad de la creación de la plaza como laboral fijo.

c) Personal Eventual.

- **Crear** un puesto de trabajo eventual de Gestor/a Coordinador/a de Servicios Municipales, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando lo manifestado en el informe emitido al efecto por el actual Alcalde-Presidente y que obra en el expediente.

En resumen, proponemos **crear/amortizar** los siguientes puestos de trabajo, pertenecientes al personal laboral indefinido, personal laboral fijo y personal laboral eventual, que a continuación se expresan:

PERSONAL LABORAL FIJO

Puestos de Trabajo a crear:
- Peón-Sepulturero/a. - Gestor/a-Monitor/a Juventud. - Auxiliar Administrativo/a.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Puestos de Trabajo a amortizar:
- Peón - Gestor/a-Monitor/a Juventud. - Auxiliar Administrativo/a.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Puestos de Trabajo a crear:
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios Municipales.

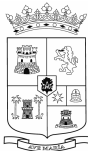
Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público y teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados a) del presente informe, proponemos que, para el próximo ejercicio 2018 tenga vigencia la Plantilla de Personal que a continuación se transcribe, la cual, de conformidad con la legislación actualmente en vigor, deberá ser aprobada anualmente a través del Presupuesto General:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, A APROBAR A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	Número	Grupo
Denominación de la plaza		
1. Con habilitación estatal		
- Secretario/a	1	A1
- Interventor/a	1	A1
- Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera	1	A1/A2
- Tesorero/a	1	A1
2. Escala de Administración General		
- Técnico de Admón. General	2	A1
- Técnicos de Gestión de Admón. General	4	A2
- Administrativo	5	C1
- Auxiliar Administrativo	19	C2
- Notificador-Mensajero	1	E - A.P.
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Servicios Técnicos		
- Arquitecto	1	A1
- Aparejador/Arquitecto Técnico	1	A2
- Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	A2
- Ingeniero Técnico Industrial	1	A2
- Diplomado en Relaciones Laborales	1	A2
- Delineante	1	C1
3.2. Servicios Informáticos		
- Programador de Gestión	1	C1
3.3. Servicios Especiales		
3.3.1. Policía Local		
- Subinspector	1	A2
- Oficial	2	C1
- Policía Local	15	C1
SUMA TOTAL. . .	62	



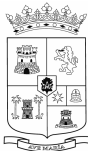
AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

B) PERSONAL LABORAL FIJO Denominación del puesto	Número
- Técnico/a Deportivo	1
- Trabajador/a Social	1
- Bibliotecario/a-Archivero/a	1
- Gestor/a Cultural/Festejos	1
- Auxiliar Clínico de Hogar	1
- Auxiliar Sanitario de Hogar	1
- Agente de Empleo y Desarrollo Económico Local	2
- Conserje – Telefonista	1
- Encargado/a General	1
- Encargado/a Mantenimiento - Vigilante de Bienes CEIP	1
- Encargado/a Almacén – Responsable de maquinaria, herramientas, materiales, etc.	1
- Oficial /a Encargado/a de los Servicios Eléctricos	1
- Oficial/a 1ª Electricista	1
- Oficial/a Encargado/a de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	1
- Conductor/a - Distribuidor/a Servicio Abasto Agua	3
- Lector/a de Contadores Serv. Abastecimiento Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero - Lector de Contadores	1
- Oficial/a 1ª Fontanero/Conductor-Distrib. Abasto Agua	1
- Oficial/a 1ª Fontanero	1
- Oficial/a Mecánico de Vehículos	1
- Conductor/a - Tractorista	1
- Conductor/a 1ª	5
- Oficial/a 1ª Jardinero	1
- Oficial/a 1ª Albañil	2
- Oficial/a 1ª Pintor	1
- Oficial/a 1ª Mantenimiento y Conservación de Centros e Instalaciones Educativas	1
- Conserje-Vigilante de Instalaciones Deportivas	1
- Gestor-Monitor Juventud	1
- Peón-Sepulturero/a	1
- Auxiliar administrativo	1
- Peón/a	7
SUMA TOTAL. . .	45



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	Número
Denominación del puesto	
- Licenciado/a en Derecho – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicología – Acción Social	2
- Trabajador/a Social – Acción Social	2
- Licenciado/a en Psicopedagogía – Acción Social	1
- Trabajador/a Social – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educadora – Intervención Familiar/Unidades y Equipos de Riesgo	1
- Educador/a Social	1
- Animador/a Sociocultural – Acción Social	1
- Monitor/a – Centro Rehabilitación Psicosocial para enfermos mentales	3
- Monitor/a – Respiro Familiar	2
- Monitor/a – Piso Tutelado	2
- Cuidador Minusválidos – Acción Social	1
- Auxiliares Sanitarios de Hogar – Atención domiciliaria a personas dependientes	2
- Coordinador del Departamento de Comunicación y Gabinete de Prensa	1
- Diseñador Gráfico – Publicista adjunto a Servicios de Comunicación	1
- Gestor de Relaciones Institucionales y Coordinador de Protocolo y Actos Oficiales	1
- Técnico Auxiliar de Informática	1
- Animador Sociocultural – Administración General de Cultura	1
- Gestor Monitor Deportivo	1
- Gestor Mercadillo – Conserje Dependencias Municipales	1
- Ingeniero Técnico Industrial	1
- Capataz Agrícola	1
- Animador/a Socio-cultural	1
- Oficial 1ª Fontanero – Lector de Contadores Servicio Agua	1
- Oficial 2ª - Parques y Jardines	1
- Auxiliar Administrativo – Operador Almacén y Servicios Municipales	1



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Denominación del puesto	Número
- Limpiador – Vigilante Evacuatorios Públicos	1
- Peón – Sepulturero/a	1
- Peón/a	7
- Oficial/a 1ª Mantenimiento Servicios Generales	1
SUMA TOTAL. . .	44

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL Denominación del puesto	Número
- Operador/a Servicio Comunicación, Publicidad y Propaganda	1
-Oficial/a 1ª Albañil	1
SUMA TOTAL. . .	2

E) PERSONAL EVENTUAL Denominación del puesto	Número
- Gestor/a Coordinador/a de Servicios Municipales	1
SUMA TOTAL. . .	1

Por último, queremos dejar constancia que esta Corporación en el momento de plantear las modificaciones señaladas anteriormente, ha tenido muy presente la repercusión económica que las mismas podían tener en los Presupuestos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, englobando el Capítulo I de Gastos todas las retribuciones correspondientes al personal de órganos de gobierno, laboral eventual, funcionario, laboral fijo, laboral indefinido y laboral temporal.

En la Villa de Teror, a fecha según firma electrónica

El Alcalde-Presidente, José Luis Báez Cardona.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Mónica Nuez Ramos.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

B) A continuación, se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 6 de Febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“La que suscribe, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el ejercicio 2018, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

1) Que la modificación de la Plantilla a que se contrae el informe-propuesta emitido por el Alcalde-Presidente y por la Concejal Delegado de Recursos Humanos con fecha 06 de febrero de 2018, cumple a juicio de la que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2018, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la Corporación con superior criterio, resolverá.

Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

Elisa Fernández Rodríguez”

C) Asimismo, se toma conocimiento del Informe, del Sr. Secretario General, de fecha 6 de Febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“El que suscribe, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la Plantilla de esta Corporación para el ejercicio 2018, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

1) Que la modificación de la Plantilla, indicada en el Informe-Propuesta emitido por el Alcalde-Presidente y por la Concejal Delegada de Recursos Humanos, con fecha 06 de febrero de 2018, cumple a juicio del que suscribe con cuanto se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y demás disposiciones legales actualmente en vigor.

La citada modificación consiste en:

1.- Crear las siguientes plazas de Personal Laboral Fijo:

- Un Peón – Sepulturero.
- Un Gestor – Monitor de Juventud.
- Un Auxiliar Administrativo.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

2.- Amortizar las siguientes plazas de Personal Laboral Indefinido:

- Un Peón.
- Un Gestor – Monitor de Juventud.
- Un Auxiliar Administrativo.

3.- Creación del siguiente puesto de Personal Laboral Eventual:

- Gestor – Coordinador de Servicios Municipales.

2) Que la Plantilla deberá ser aprobada junto con el Presupuesto General para 2018, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 126 y 127, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, el Informe - Propuesta, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

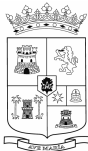
La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, la abstención de la representante de Alternativa por Teror y los votos en contra de los representantes de Nueva Canarias y Coalición Canaria, en total dos.

SEGUNDO.- ACTUALIZACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO, INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LO FIJADO EN LA LEY 3/2017 DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta del Informe - Propuesta, del Sr. Alcalde - Presidente y de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 6 de Febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“Los que suscriben, Alcalde-Presidente y Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Teror, en lo concerniente a la Relación de Puestos de Trabajo, consideran primordial dejar constancia que la RPT mantiene inalterable la estructura vigente a 31 de diciembre de 2013.

La RPT, que se somete a aprobación, cumple con lo preceptuado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y se ajusta en todo momento a cuanto dispone el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, que por una parte, modifica el artículo 3. del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y por otra, deroga los Anexos del mismo y la Disposición Adicional Segunda del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre. Igualmente, en relación con el Complemento de Destino, se aplica lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo referente a los intervalos de los niveles de puestos de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

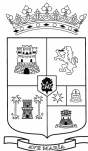
También dejar constancia que a la RPT que se propone para el ejercicio 2018, le será de aplicación lo estipulado en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Finalmente, considerando lo anteriormente expuesto, tenemos a bien elevar al Pleno Corporativo el siguiente

INFORME - PROPUESTA

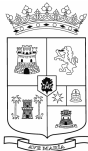
1º) Que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Teror, cuya aprobación corresponde a la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se tramite de forma simultánea con el Presupuesto General de 2018, quedando confeccionada conforme se transcribe a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS	NIVEL COMPL. DESTINO	CUERPO O ESCALA
Secretario/a General.	A1	30	Hab. Estatal
Interventor/a	A1	30	Hab. Estatal
Tesorero/a	A1	24	Hab. Estatal
Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera.	A1/A2	26	Hab. Estatal-(Subesc. Secretaría-Intervención)
Jefe de Servicio de la Secretaría General.	A1	29	Admón. General
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica.	A1	29	Admón. Gral/Especial
Jefe de Sección de la Oficina Técnica.	A1	27	Admón. Gral/Especial
Jefe de Sección del Área de Servicios Sociales.	A1/A2	24	Admón. Gral/Especial
Jefe de Sección de Intervención.	A2	24	Admón. General
Jefe de Sección de Tesorería.	A2/C1	22	Admón. General
Jefe de Sección de Asuntos Generales.	A2	23	Admón. General
Jefe de Negociado de Urbanismo, Vivienda y Edificaciones.	A1	24	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Intervención, Gastos, Rentas y Exacciones.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de los Servicios Agua, Alcantarillado, Alumbrado y de Actividades Clasificadas.	A2	24	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Vías y Obras.	A2	24	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Topografía, Licencias de Obra Menor y Disciplina Urbanística.	A2	23	Admón. Especial



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS	NIVEL COMPL. DESTINO	CUERPO O ESCALA
Jefe de Negociado de Personal, Nóminas y Seguros Sociales.	A2	23	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Contratación, Gestión del Patrimonio y Planes/Convenios Obras y Servicios.	A2	23	Admón. General
Jefe de Negociado de Servicios Informáticos.	C1	22	Admón. Especial
Jefe de Negociado de Contabilidad Presup. y Conceptos no Presupuestarios.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Licencias y Autorizaciones Administrativas.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Plusvalías.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Préstamos, subvenciones y Asuntos: Audiencia Cuentas, Hacienda Estatal y Autonómica.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Compras.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Estadísticas.	C1	19	Admón. General
Jefe de Negociado de Servicios Sociales.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Asuntos Admi-nistrativos de la Oficina Técnica.	C1	19	Admón. General
Jefe de Negociado de Asuntos Generales.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado del Registro General.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Negociado de Recaudación.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe de Grupo de Delineación.	C1	19	Admón. Especial
Jefe de Grupo de los Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado.	C1/C2	18	Admón. General
Jefe Policía Local.	A2	24	Admón. Especial
Subjefe Policía Local.	C1	20	Admón. Especial
Oficial Policía Local.	C1	19	Admón. Especial
Policía Local.	C1	18	Admón. Especial
Puesto Base – Grupo A1	A1	24	Admón. Gral/Espec.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

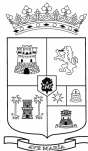
PUESTO DE TRABAJO	GRUPOS	NIVEL COMPL. DESTINO	CUERPO O ESCALA
Puesto Base – Grupo A2	A2	21	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base – Grupo C1	C1	18	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base – Grupo C2	C2	16	Admón. Gral/Espec.
Puesto Base – Grupo E-Agr. Profes.	E - A.P.	14	Admón. Gral/Espec.

En ningún caso los funcionarios podrán percibir un nivel de complemento de destino superior al establecido para su cuerpo o escala en el artículo 71 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, con sus correspondientes equivalencias recogidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Si la presente RPT, tuviese fijado un nivel de complemento de destino superior al correspondiente al Grupo o Subgrupo en el que estuviese encuadrado el funcionario, se le asignará el nivel máximo permitido.

CUANTÍA COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

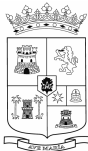
En aplicación de la Ley 30/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se propone que los importes por Complemento Específico queden actualizados para el presente ejercicio 2018, conforme se detalla a continuación:

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PAGAS ADICIONALES COMPL. ESPECÍFICO
	(a percibir en 12 mensualidades)	(a percibir en Junio y Diciembre)
Secretario/a General.	17.463,09	2.910,52
Interventor/a.	17.463,09	2.910,52
Tesorero/a	10.273,40	1.712,23
Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención, clase tercera.	17.335,58	2.889,27
Jefe de Servicio de la Secretaría General.	17.307,62	2.884,60
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica.	17.307,62	2.884,60
Jefe de Sección de la Oficina Técnica.	17.176,47	2.862,74
Jefe de Sección del Área de Servicios Sociales.	7.837,69	1.306,28
Jefe de Sección de Tesorería.	10.273,40	1.712,23
Jefe de Sección de Intervención.	17.121,57	2.853,59
Jefe de Sección de Asuntos Generales.	10.550,95	1.758,49
Jefe de Negociado de Urbanismo, Vivienda y Edificaciones.	7.467,76	1.244,62
Jefe de Negociado de Intervención, Gastos, Rentas y Exacciones.	9.443,68	1.573,94



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PAGAS ADICIONALES COMPL. ESPECÍFICO
	(a percibir en 12 mensualidades)	(a percibir en Junio y Diciembre)
Jefe de Negociado de los Servicios de Agua, Alcantarillado, Alumbrado y de Actividades Clasificadas.	8.517,00	1.419,50
Jefe de Negociado de Vías y Obras.	8.517,00	1.419,50
Jefe de Negociado de Topografía, Licencias de Obra Menor y Disciplina Urbanística.	8.517,00	1.419,50
Jefe de Negociado de Personal, Nóminas y Seguros Sociales.	10.550,95	1.758,49
Jefe de Negociado de Contratación, Gestión del Patrimonio y Planes/Convenios Obras y Servicios.	10.550,95	1.758,49
Jefe de Negociado de Servicios Informáticos.	7.395,07	1.232,51
Jefe de Negociado de Contabilidad Presup. y Conceptos No Presupuestarios.	5.531,28	921,88
Jefe de Negociado de Licencias y Autorizaciones Administrativas.	5.531,28	921,88
Jefe de Negociado de Plusvalías.	5.531,28	921,88
Jefe de Negociado de Préstamos, Subvenciones y Asuntos: Audiencia Cuentas, Hacienda Estatal y Autonómica.	4.624,85	770,81
Jefe de Negociado de Compras.	4.624,85	770,81
Jefe de Negociado de Estadísticas.	6.292,22	1.048,70
Jefe de Negociado de Servicios Sociales.	4.712,29	785,39
Jefe de Negociado de Asuntos Adminis-trativos de la Oficina Técnica.	4.712,29	785,39
Jefe de Negociado de Asuntos Generales.	4.624,85	770,81
Jefe de Negociado del Registro General.	4.624,85	770,81
Jefe de Negociado de Recaudación.	4.362,54	727,09
Jefe de Grupo de Delineación.	4.441,29	740,22
Jefe de Grupo de los Servicios de Agua, Basura y Alcantarillado.	3.955,04	659,18
Jefe Policía Local.	8.849,72	1.474,95
Subjefe Policía Local.	6.912,97	1.152,16
Oficial Policía Local.	5.603,63	933,94
Policía Local.	4.471,78	745,30
Puesto Base - Grupo A1	6.777,86	1.129,64
Puesto Base - Grupo A2	5.770,20	961,70



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PAGAS ADICIONALES COMPL. ESPECÍFICO
	(a percibir en 12 mensualidades)	(a percibir en Junio y Diciembre)
Puesto Base - Grupo C1	4.065,27	677,55
Puesto Base - Grupo C2	3.587,10	597,85
Puesto Base - Grupo E- A.P.	3.480,30	580,05

En la Villa de Teror, a fecha según firma electrónica

El Alcalde-Presidente, D. José Luis Báez Cardona.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. Mónica Nuez Ramos.”

B) A continuación, se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 6 de Febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“La que suscribe, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la adecuación de las cuantías del complemento específico incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018, a lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

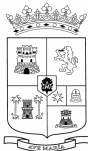
1º) Que la Relación de Puestos de Trabajo se ajusta a lo previsto en el artículo en el artículo 18. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, e incluye la actualización del uno por ciento de las cuantías correspondientes al complemento específico.

2º) Que la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno, haciendo constar que será de aplicación para el ejercicio económico de 2018 y procediendo posteriormente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en la letra i) del punto 2 del artículo 22 y en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la Corporación con superior criterio, resolverá.

Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

Elisa Fernández Rodríguez.”



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

C) Asimismo, se toma conocimiento del Informe, del Sr. Secretario General, de fecha 6 de Febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“El que suscribe, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en relación con la actualización de las cuantías del complemento específico incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio 2018, según lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

1) Que la Relación de Puestos de Trabajo se ajusta a lo previsto en el artículo 18. Dos, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, ya que incluye **la actualización del uno por ciento** de las cuantías correspondientes al complemento específico.

2) Que la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno, haciendo constar que será de aplicación para el ejercicio económico de 2018 y procediendo posteriormente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del mencionado Presupuesto, todo ello de conformidad con cuanto se dispone en la letra i) del punto 2 del artículo 22 y en el artículo 90, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 126 y 127, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

3) No obstante lo anterior, y considerando que, en el Ayuntamiento de Teror, no se ha realizado, nunca, una Valoración de Puestos de Trabajo, por personal especializado de la Administración General del Estado, de la Administración Regional o de una empresa clasificada para efectuar las citadas funciones, es por lo que procede iniciar los trámites correspondientes para que se realice la expresada Valoración de Puestos de Trabajo.

Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

A continuación, después de un breve intercambio de de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, el Informe - Propuesta, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

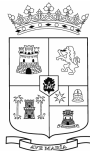
La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la representante de Nueva Canarias, en total once, y las abstenciones de los integrantes de Coalición Canaria y Alternativa por Teror, en total dos.

TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018. **ACUERDO QUE PROCEDA.**

A) Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía - Presidencia, de fecha 6 de Febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, habiendo elaborado el anteproyecto del Presupuesto General para 2018 y, una vez informado por la Intervención y la Secretaría General, propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para 2018 que comprende el Presupuesto de la Corporación Municipal, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Aguas de Teror, S.A.", conforme al siguiente detalle:

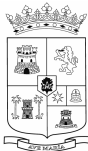
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN – EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018

1.1. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES						
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.391.234,02	0,00	3.391.234,02	25.911,35	3.365.322,67
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.957.376,84	0,00	2.957.376,84	4.960,00	2.952.416,84
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS.	2.074.600,00	0,00	2.074.600,00	23.559,37	2.051.040,63
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.668.715,01	1.433.982,72	6.102.697,73	0,00	6.102.697,73
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES.	3.793.150,24	26.056.945,50	29.850.095,74	3.780.000,24	26.070.095,50
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00	1.574.746,40	1.574.746,40	0,00	1.574.746,40
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	569.288,24	730,09	570.018,33	0,00	570.018,33
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00	3.022.513,04	3.042.513,04	0,00	3.042.513,04
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	1.325.000,00	1.325.000,00	0,00	1.325.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.		17.474.364,35	33.413.917,75	50.888.282,10	3.834.430,96	47.053.851,14

2.1. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES						
1.-	GASTOS DE PERSONAL.	5.853.007,22	4.246.936,46	10.099.943,68	0,00	10.099.943,68
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	6.003.818,38	18.525.092,19	24.528.910,57	2.859.430,96	21.669.479,61
3.-	GASTOS FINANCIEROS.	125.500,00	161.834,58	287.334,58	0,00	287.334,58
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	793.494,98	0,00	793.494,98	0,00	793.494,98
5.-	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	2.822.654,18	0,00	2.822.654,18	0,00	2.822.654,18
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
6.-	INVERSIONES REALES.	1.217.313,05	4.587.214,22	5.804.527,27	0,00	5.804.527,27
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	88.576,54	0,00	88.576,54	0,00	88.576,54
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS.	570.000,00	954.938,29	1.524.938,29	0,00	1.524.938,29
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	1.915.388,97	1.915.388,97	975.000,00	940.388,97
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS. . . .		17.474.364,35	30.391.404,71	47.865.769,06	3.834.430,96	44.031.338,10



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

2.2. ESTADO DE GASTOS

RESUMEN CLASIFICACIÓN POR ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SOCIEDAD MERCANTIL	T O T A L	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTOS
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	5.083.416,64		5.083.416,64		5.083.416,64
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.477.172,84		1.477.172,84		1.477.172,84
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.601.577,29		2.601.577,29		2.601.577,29
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.373.424,16	30.391.404,71	31.764.828,87	3.834.430,96	27.930.397,91
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	6.938.773,42		6.938.773,42		6.938.773,42
0	DEUDA PÚBLICA .	0,00		0,00		0,00
T O T A L		17.474.364,35	30.391.404,71	47.865.769,06	3.834.430,96	44.031.338,10

SEGUNDO.- Asimismo, aprobar inicialmente la documentación que integra el mencionado Presupuesto General, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre la que se encuentra, las Bases de Ejecución, Anexos, y demás documentación complementaria.

TERCERO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 20 del R.D. 500/90.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto, con sus anexos y documentación complementaria, se considerará definitivamente aprobado, sin más trámite, en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del R.D. 500/1990.

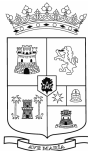
En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde, José Luis Báez Cardona.”

B) A continuación, se da cuenta del Informe, de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 6 de Febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista de la propuesta de Presupuesto General para el ejercicio 2018 presentada por la Alcaldía-Presidencia y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria (en adelante, RDP), la que suscribe, informa lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PRIMERO.- El Presupuesto General contiene la documentación legalmente exigida y se han cumplido los trámites y requisitos formales exigidos en cuanto a su elaboración contemplados, fundamentalmente en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL, concordantes del RDP y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Asimismo, el Presupuesto se ajusta a la estructura presupuestaria contemplada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

TERCERO.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Teror, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 RDP.

CUARTO.- En la confección del Presupuesto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

QUINTO.- En el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018 no se prevé la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

SEXTO.- El Presupuesto de la Corporación antes de efectuar la integración de las previsiones correspondientes a la Sociedad Mercantil “Aguas de Teror, S.A.” asciende, en gastos, a la cantidad de 17.474.364,35 euros, cuya financiación proviene de los 17.474.364,35 euros previstos en el estado de ingresos, dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado cuarto del artículo 165 TRLRHL.

SÉPTIMO.- Se adjuntan los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil “Aguas de Teror, S.A.”, propiedad 100% de este Ayuntamiento, con una previsión de ingresos de 33.413.917,75 € y de 30.391.404,71 € en gastos, generando un superávit de 3.022.513,04 €, por lo que también cumple lo dispuesto en el citado apartado cuarto del artículo 165 TRLRHL.

OCTAVO.- Por último, constatar que, una vez realizadas las operaciones de eliminación a que se refiere el artículo 115 RDP, el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, asciende a 47.053.851,14 € en ingresos y 44.031.338,10 € en gastos, resultando por tanto, un superávit del mismo importe aludido en el apartado anterior de 3.022.513,04 €.

Por todo ello, se emite informe favorable desde este Centro Directivo Económico.

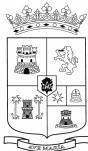
En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

La Interventora, Elisa Fernández Rodríguez.”

C) Asimismo, se toma conocimiento del Informe, del Sr. Secretario General, de fecha 6 de Febrero de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE SECRETARÍA

Vista la propuesta de Presupuesto General formada por la Alcaldía-Presidencia, del Ilte. Ayuntamiento de Teror, y al objeto de especificar la legislación vigente así como el procedimiento legal aplicable para su tramitación, el Secretario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por los siguientes textos legales:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla el Título VI del capítulo I "de los Presupuestos".
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 7 /1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 861/1986, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones a los Funcionarios Locales.

SEGUNDO.- Al Presupuesto General, formado por el Presidente de la Corporación, deberá unirse la siguiente documentación:

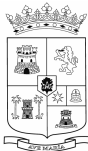
- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

TERCERO.- Igualmente, al Presupuesto General se unirán los de los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación, así como las previsiones de gastos e ingresos y programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.

CUARTO.- Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión relacionados, el Presidente formará el Presupuesto General de la Entidad y lo remitirá al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, una vez informado por la Intervención.

QUINTO.- El Presupuesto deberá ser aprobado inicialmente por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión que a tal efecto celebre el Pleno de la Corporación, debiendo ser único el acuerdo de aprobación, si bien habrá de detallar los Presupuestos que integran el General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos por separado.

SEXTO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Corporación Municipal aprobar cada año, a través del presupuesto, la plantilla del personal, que deberá comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la hacienda municipal, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

En este sentido, en ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, las retribuciones contempladas en el Proyecto de Presupuesto Municipal y en la Plantilla, han de ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Asimismo, las cantidades destinadas al complemento de productividad y gratificaciones se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, respectivamente.

SÉPTIMO.- Una vez aprobado inicialmente el Presupuesto, deberá someterse a información pública por el plazo de QUINCE DIAS, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. De no producirse reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

OCTAVO.- Las reclamaciones que se presenten deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de UN MES, debiendo informar previamente a la Audiencia de Cuentas, únicamente, cuando se refieran a la falta de nivelación del mismo. En cualquier caso sólo podrán presentar reclamaciones contra el Presupuesto General, inicialmente aprobado, los considerados interesados por el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, y sólo por alguna de las siguientes causas tasadas:

- 1.- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- 2.- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- 3.- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.
- 4.- Por falta de nivelación entre los ingresos y los gastos.

NOVENO.- El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, quedando a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio económico.

DÉCIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

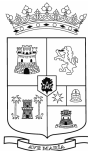
En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

Seguidamente, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Gonzalo Rosario, leyó un escrito cuyo contenido es el siguiente:

“Reseñar que el Presupuesto de 2018, tiene un cuantía de 17.474.364,35 euros del Ayuntamiento y 33.419.917,75 euros de Aguas de Teror, lo cual totaliza un importe de 50.888.282,10 euros, entre la Institución y su Sociedad Mercantil.

En lo referente al Ayuntamiento, decir que el presupuesto de 2018, con esos casi 17,5 millones de euros, es un 11% mayor que el ejercicio de 2017, significando que incide principalmente en el compromiso con los servicios públicos básicos, tales como Aguas, Alcantarillado, Recogida de Residuos y en especial, Servicios Sociales. Hacemos mención que por estos Servicios, la Tesorería del Ayuntamiento ingresa sólo la cantidad 1.940.720 euros y sin embargo el costo de los mismos suponen para las Arcas municipales 3.677.585 euros, lo que supone un déficit de 1.736.865 euros, más de un 47%, que se cubren con fondos propios.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Al mismo tiempo existe una apuesta clara y decidida también por las Vías Públicas, la Cultura, el Comercio, el Deporte, la Limpieza Viaria, el Alumbrado Público, el Turismo, la Participación Ciudadana y de forma transversal con la infancia, juventud y mayores de nuestra Villa. Haciendo hincapié también en las Fiestas, como elemento de puesta en valor de nuestras tradiciones, expresión de identidad y generación de riqueza.

En el Estado de Ingresos, el capítulo mayor es el de Transferencias de otras Administraciones que supone el 27% del total con 4.668.715 euros, siendo el segundo los Ingresos Patrimoniales de Aguas de Teror con el 22% y 3.793.150 euros, lo cual da una idea clara de lo importante que es para esta Villa la buena gestión de su empresa mercantil, para la generación de empleo y aportación económica sustancial a los presupuestos municipales, a la vez que participa activamente en la ayuda a los estudiantes, al deporte y a la cultura, y que se mejoran año tras año.

Las inversiones de inicio, suponen algo más del 10% del presupuesto, con un importe de 1.787.313 euros, a los que hay que añadir luego, una vez se realice la liquidación del presupuesto 2017, la incorporación de remanentes, que suman de entrada unos 4.570.323 euros, totalizando unas inversiones de 6.012.636 euros.

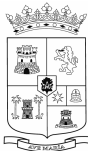
Tenemos así mismo que hacer mención, que a toda esta inversión anterior, también se le sumarán las actuaciones directas licitadas por otras administraciones, tales como el PCA, con 345.000 euros, la Mejora del Cruce de Valleseco, 210.000 euros, la Casa Museo/Centro de Interpretación, 722.000 euros, la Mampara de la Estación de Guaguas, 131.000 euros, la Mejora de la GC-21 Miraflores-Piletas, 6.500.000 euros, la Residencia de Mayores con casi 2.700.000 euros, que suman aproximadamente 10.600.000 euros más de inversión.

También está previsto que una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, a todo lo anterior sumaríamos otro Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles por una cuantía de aproximadamente 1.500.000 euros.

En definitiva en 2018, será el año de más inversión de toda la Historia del Municipio, pues estarán en marcha en nuestra Villa, actuaciones por más de 18.000.000 euros, resultado ello de las intensas gestiones realizadas con otras Instituciones durante 2017, y que han dado este resultado tan positivo para Teror.

Por lo que, este Presupuesto, es fruto de la estabilidad política y del trabajo conjunto del actual Grupo de Gobierno. En los últimos 20 años, sólo en 2016 no pudo el Ayuntamiento disponer de esta herramienta imprescindible para el óptimo funcionamiento de los Servicios Públicos y para contemplar las Inversiones necesarias para el Municipio, pues la inestabilidad y falta de dirección política no lo hicieron posible.

Y por todo ello, traemos hoy a Pleno este Presupuesto para 2018 y pedimos el voto favorable para el mismo.”



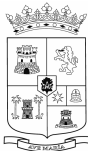
AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual la representante de Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, señaló lo siguiente:

- El 34% del Presupuesto Municipal se destina a gastos de personal.
- Hay que pagar 125.500 euros en indemnizaciones.
- El coste del Grupo de Gobierno Municipal es de 655.894 euros anuales.
- Los gastos en festejos superan los 600.000 euros.
- La cantidad consignada para atender a las familias empobrecidas es de 100.000 euros.
- Existen otros gastos en comidas, gastos de protocolo, gastos jurídicos, locomoción, dietas, reuniones, formación, móviles, material informático, libros, muebles de despacho y gastos diversos.
- La iniciativa inversora está constituida sólo por un 6,9%, destinada a un campo de césped, arreglo de un aula polivalente, en San José del Álamo y un parque bio-saludable, entre otras actuaciones.
- Hay un gasto de 18.000 euros en la realización de un estudio de mercado.
- Los ingresos procedentes de Aguas de Teror, de 3.793.150 euros, se destinan a cubrir una parte de los gastos de personal.
- Los impuestos locales son más elevados.
- Hay un Fondo de Contingencia con un 16,15%.
- Se siguen encargado estudios jurídicos y proyectos técnicos a pesar de disponer de personal en el propio Ayuntamiento.

Con respecto a lo manifestado, por Doña Isabel Guerra, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Gonzalo Rosario, indicó lo siguiente:

- Para valorar a un Grupo de Gobierno hay que fijarse en lo que hace y no en lo que cobra.
- La Audiencia de Cuentas de Canarias ha penalizado, al Ayuntamiento de Teror, por tener un esfuerzo fiscal inferior al recomendado, es decir, por cobrar menos impuestos de los que deberían cobrarse.
- Las Fiestas constituyen un signo de identidad de Teror y generan actividad económica en el municipio y en toda la isla de Gran Canaria.
- Se han efectuado licitaciones, para seleccionar a empresas con objeto de que atiendan a determinados servicios públicos, debido a la prohibición de contratar personal afectante a las Administraciones Públicas.
- Los ingresos, de Aguas de Teror, se emplean en absorber gastos de algunos servicios públicos como es el caso de la recogida de basuras, distribución del agua de abasto o el alcantarillado, pues, si no fuera por los recursos, procedentes de Aguas de Teror, le costarían el doble a los usuarios.
- La partida presupuestaria, destinada a gastos de emergencia social, está abierta y se puede incrementar en cualquier momento.
- Teror es el único municipio, de España, que destina el uno por ciento, de su Presupuesto, a las ayudas de cooperación internacional.
- El Fondo de Contingencia es un Capítulo destinado a cuadrar el Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Por otra parte, el Sr. Concejales de Hacienda, resalta el trabajo realizado por el personal de la Intervención Municipal en la elaboración del Presupuesto.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, la abstención del integrante de Coalición Canaria y los votos en contra de las representantes de Nueva Canarias y Alternativa por Teror, en total dos.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

José Luis Báez Cardona

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez